



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, EL AUMENTO DE CAPITAL, EL
ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LENDINARA S.A. -----
(CUANTIA: US\$ 1.780.00).-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
10 del Ecuador, el veintitrés de Agosto del año dos mil dos, ante
11 mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
12 Vigésimo Primero de este cantón, comparece la señora
13 MONIKA BLOCH PARTMUSS, casada, ejecutiva; en su calidad
14 de Gerente General de la compañía LENDINARA S.A., la
15 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
16 domiciliada en esta esta ciudad, capaz para obligarse y
17 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el
18 objeto y resultado de esta escritura a la que procede con
19 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la
20 Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro
21 de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la
22 cual conste la conversión del capital social a dólares de los
23 Estados Unidos de América, el aumento de capital, el
24 establecimiento del capital autorizado y la reforma del
25 Estatuto Social de la compañía LENDINARA S.A., que se
26 contienen al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
27 **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la presente
28 escritura pública la señora MONIKA BLOCH PARTMUSS, en



1 su calidad de Gerente General de la compañía **LENDINARA**
2 **S.A.**, debidamente autorizada por la junta general
3 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el **dos**
4 **de agosto del dos mil dos**, conforme consta de los documentos
5 que acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
6 **LENDINARA S.A.** se constituyó mediante escritura pública
7 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
8 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de
9 junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
10 Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de julio del mismo
11 año, con un capital social de dos millones de sucres, dividido
12 en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
13 cada una. **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el
14 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado
15 Marcos Díaz Casquete, el treinta de noviembre de mil
16 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
17 del cantón Guayaquil el tres de febrero de mil novecientos
18 noventa y cinco, la compañía **LENDINARA S.A.** aumentó su
19 capital social en tres millones quinientos mil sucres, mediante
20 la emisión, suscripción y pago de tres mil quinientas acciones
21 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para
22 fijarlo en la suma de cinco millones quinientos mil sucres. **C)**
23 En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la
24 Transformación Económica del Ecuador publicada en el
25 Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del
26 trece de marzo del dos mil y en la Resolución Número cero
27 cero.Q.IJ.cero cero ocho expedida por la Superintendencia de
28 Compañías el veinticuatro de abril del dos mil publicada en el

Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del
dos mil que contiene las normas de aplicación de las Reformas
a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la
Transformación Económica del Ecuador, con fecha veintinueve
de diciembre del dos mil la compañía LENDINARA S.A. resuelve
la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos
de América, de acuerdo al cambio oficial fijado por el Banco
Central del Ecuador a razón de veinticinco mil sucres por cada
dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual el capital
social de cinco millones quinientos mil sucres dividido en
cinco mil quinientas acciones de un mil sucres cada una
quedó fijado en la suma de doscientos veinte dólares de los
Estados Unidos de América dividido en cinco mil quinientas
acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
América cada una, habiéndose procedido a la respectiva
sustitución tanto de los respectivos Títulos de Acciones como
del Libro de Acciones y Accionistas, con los Títulos de Acciones
con sus valores expresados en dólares de los Estados Unidos
de América, así como del Libro de Acciones y Accionistas con
el registro de los valores en dólares de los Estados Unidos de
América. D) La junta general extraordinaria de accionistas de
la compañía LENDINARA S.A., en sesión celebrada el dos de
mayo del dos mil dos, con el voto unánime del capital social
concurrente a la sesión, resolvió: Uno.- Señalar en forma
 expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los
Estados Unidos de América, el importe del capital social y de
 las acciones en que se divide, elevar el valor nominal de las
 acciones en que se divide el capital social a un dólar de los



1 Estados Unidos de América cada una; y, como consecuencia
2 reformar los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del
3 Estatuto Social. Dos.- Aumentar el actual capital de la
4 compañía en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
6 en mil setecientos ochenta acciones, cada una por un valor
7 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; que el
8 pago de la totalidad del aumento de capital aprobado se lo
9 realice con parte de la reserva proveniente de la revalorización
10 de activos, de conformidad con el Artículo ciento ochenta y
11 tres de la Ley de Compañías, y que dichas acciones totalmente
12 pagadas se las entregue a los señores accionistas en
13 proporción a las que actualmente poseen, en uso de su
14 derecho de atribución sobre la indicada cuenta patrimonial,
15 en la forma que consta de la copia certificada de la indicada
16 sesión de junta general de socios que se acompaña, con lo
17 cual el capital de la compañía queda fijado en la suma de DOS
18 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
19 en dos mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por
20 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
21 América; Tres.- Establecer la existencia del CAPITAL AUTORIZADO
22 de la compañía hasta por un monto de CUATRO MIL DOLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, Cuatro.- Reformar
24 los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del Estatuto
25 Social, como consecuencia del aumento del capital y el
26 establecimiento del capital autorizado aprobados, referidos
27 en los numerales que anteceden. **T E R C E R A :**
28 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, la señora



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 MONIKA BLOCH PARTMUSS, en su calidad de Gerente
2 General de la compañía LENDINARA S.A., en cumplimiento a
3 lo resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas
4 celebrada el dos de Agosto del dos mil dos, declara: **UNO**) Que
5 el actual capital social de la compañía, expresado en dólares
6 de los Estados Unidos de América será de DOSCIENTOS
7 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
8 dividido en doscientas veinte acciones por un valor nominal de
9 un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS**)
10 Que el capital social de la compañía queda aumentado en MIL
11 SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil setecientos ochenta
13 acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor
14 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo
15 cual queda fijado en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una.- **TRES**) Que el aumento del capital social
19 de la compañía por la suma MIL SETECIENTOS OCHENTA
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuya
21 correcta integración **acredita bajo juramento, ha sido pagado**
22 **en su totalidad con parte del superávit** proveniente de la
23 **revalorización de activos, y cuyas acciones totalmente pagadas**
24 **la forma antes indicada, serán entregadas a los señores**
25 **accionistas en proporción a las que actualmente poseen, en**
26 **uso de su derecho de atribución sobre la indicada cuenta**
27 **patrimonial, conforme se determina en la copia certificada de**
28 **la indicada sesión de junta general de accionistas de la**



1 compañía celebrada el dos de agosto del dos mil dos, que se
 2 acompaña. **CUATRO)** Que como consecuencia del aumento de
 3 capital antes indicado, la distribución del CAPITAL SOCIAL de
 4 la compañía LENDINARA S.A., fijado en DOS MIL DOLARES DE
 5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DOS MIL
 6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
 7 Unidos de América cada una, queda determinado de la
 8 siguiente manera: - - - - -

9 Accionista	Capital actual	Aumento	Capital	Total
	Acciones	numero acciones	Acciones	
11 MONIKA BLOCH PARTMUS	132	1.068	1.200	
12 RAMON CUESTA BLOCH	44	356	400	
13 MONICA CUESTA BLOCH	44	356	400	
14				
15	220	1.780	2.000	

16 **CINCO)** Que se establece la existencia del CAPITAL
 17 AUTORIZADO de la compañía hasta por un monto de
 18 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 19 AMERICA.- **SEIS)** Que como consecuencia del aumento de
 20 capital y el establecimiento del capital autorizado aprobado,
 21 quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo
 22 Segundo del Estatuto Social de la compañía, en los términos
 23 constantes en la copia certificada del acta de la preindizada
 24 junta general extraordinaria de accionistas de la compañía,
 25 que se acompaña. **CONCLUSIÓN.-** Agregue Ud. señor
 26 Notario lo demás que fuere de estilo.- f) ilegible.- Abogada
 27 ANGELA H. TRONCOZO.- Abogada.- Registro número mil
 28 cuatrocientos noventa y nueve.- Guayaquil.- Es copia.

COPIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LENDINARA S.A., CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS. 05

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos, en el local social ubicado en la calle Tercera No.206 de la Ciudadela Los Cñbos, siendo las 10h00 se reúnen los accionistas de la compañía LENDINARA S.A., señora MONIKA BLOCH PARTMUSS, propietaria de tres mil trescientas acciones, señorita MONIKA CUESTA BLOCH, propietaria de mil cien acciones y señor RAMON CUESTA BLOCH, propietario de mil cien acciones, quienes en virtud de lo dispuesto en el Artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías resuelven unánimemente constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de conoger y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las acciones en que se divide;
2. Aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de suscripción y pago;
3. El establecimiento del capital autorizado de la compañía; y
4. Reformas al Estatuto Social.

Preside la junta general el señor Ramón Cuesta Bloch, Presidente de la compañía, correspondiéndole actuar en la secretaría a la Gerente General, señora Monika Bloch Partmuss, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes determinando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de DOSCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, representado por cinco mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente pagadas, con derecho a voto.

Una vez cumplidas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión. A continuación solicita la palabra la Gerente General, quien manifiesta a la junta que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2.000 y en la Resolución No. Q.II.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000 que conforme las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador se realizó la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al cambio oficial fijado por el Banco Central del Ecuador



LENDINARA S.A.
Acta Junta Accionistas Ago.202

a razón de veinticinco mil sueres por cada dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual el capital social de cinco millones quinientos mil sueres dividido en cinco mil quinientas acciones de un mil sueres cada una quedó fijado en la suma de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndose procedido a la sustitución tanto de los Títulos de Acciones como del Libro de Acciones y Accionistas con sus valores y registros expresados en sueres, con los respectivos Títulos de Acciones con sus valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América, así como del Libro de Acciones y Accionistas con el registro de los valores en dólares de los Estados Unidos de América.

Terminada la exposición de la Gerente General, la junta pasa a tratar el **primer punto del orden del día**, solicitando la palabra el accionista señor Ramón Cuesta Bloch para mocionar que una vez que se ha realizado la conversión antes indicada, considera conveniente también realizar la pertinente reforma estatutaria para señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital social y el valor de las acciones en que se divide, así como proceder a la elevación del valor nominal de las mismas. La junta luego de deliberar sobre la moción presentada, resuelve en forma unánime:

1. Señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe del capital social y de las acciones en que se divide;
2. Elevar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital social a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
3. Que como consecuencia, los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del Estatuto Social quedan reformados de acuerdo a los siguientes textos: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."- "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientos veinte y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

De inmediato la junta pasa a tratar el **segundo punto del orden del día**, Solicita nuevamente la palabra la señora Mónica Bloch Pactuiss para proponer a la junta la elevación del capital social de la compañía en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de mil setecientos ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para fijarlo

LENDINARA S.A.
Acta Junta Accionistas Ago.2012

C.B.L.

en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podría ser pagado íntegramente con parte de la reserva proveniente de la revalorización de activos, conforme a lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Compañías, cuya cuenta Reserva de Capital según consta del Balance General de la compañía correspondiente al ejercicio económico cortado al 31 de diciembre del 2.001, presenta un saldo acreedor de siete mil setecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$7.747.34), y, que dichas acciones, totalmente liberadas, serán entregadas a los señores accionistas en proporción a las que actualmente poseen, en uso de su derecho de atribución sobre la indicada cuenta patrimonial.

Terminada la exposición la junta entra a deliberar sobre la moción propuesta por la señora Mónica Bloch Partmuss, resolviendo con el voto unánime de los accionistas presentes aprobarla en todas sus partes, resolviendo en consecuencia:

- 1.- Aumentar el actual capital de la compañía de DOSCIENTOS VEINTE DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil setecientos ochenta acciones, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía queda fijado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 2.- Que el pago de la totalidad de las mil setecientos ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, en que se divide el aumento de capital aprobado, esto es la suma de mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, se lo realice con parte de la reserva proveniente de la revalorización de activos, de conformidad con el Art.183 de la Ley de Compañías.
- 3.- Que las mil setecientos ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en que se divide el aumento de capital aprobado, totalmente pagadas en la forma antes indicada, se las entregue a los señores accionistas en proporción a las que actualmente poseen, en uso de su derecho de atribución sobre la indicada cuenta patrimonial, esto es mil sesenta y ocho acciones para la accionista señora MONIKA BLOCH PARTMUSS; trescientas cincuenta y seis acciones para la accionista señorita MONIKA CUESTA BLOCH; y, trescientas cincuenta y seis acciones para el accionista señor RAMON CUESTA BLOCH; y,
- 4.- Que para el efecto se realicen los correspondientes asientos contables.

La junta deja constancia que como consecuencia del aumento del capital y su forma de pago, así como por la elevación del importe de las acciones en que se

LLENBARRA S.A.
Acta Junta Accionistas Ago.2002



06
06
356
356
1720

divide a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido aprobados en esta sesión, la distribución del capital de la compañía queda determinada de la siguiente manera:

Accionista	Capital actual Acciones	Aumento Capital número acciones	Total Acciones
MONIKA BLOCH PARTMUSS	132	1.068	1.200
RAMON CUESTA BLOCH	44	356	400
MONIKA CUESTA BLOCH	44	356	400
	220	1.780	2.000

A continuación la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, resolviendo unánimemente establecer la existencia del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, límite hasta dentro del cual la junta general de accionistas de la compañía puede resolver su suscripción y emisión de acciones, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías.

La junta pasa a tratar el cuarto punto del orden día, resolviendo unánimemente que como consecuencia del aumento de capital aprobado y el establecimiento del capital autorizado, los Artículos QUINTO y SEXTO del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía quedan reformados de acuerdo al siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones.- Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas."

"ARTICULO SEXTO.- La compañía emitirá acciones por el monto del CAPITAL SUSCRITO, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El CAPITAL SUSCRITO de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa con relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Los Títulos de las Acciones podrán comprender una o varias acciones, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y

LENDINARA S.A
Acta Junta Accionistas Ago.2012

0000 07

deberán estar firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía."

Finalmente la junta general resuelve unánimemente autorizar a la Gerente General de la compañía para que en su calidad de representante legal de la misma suscriba la correspondiente escritura pública para legalizar todas y cada una de las resoluciones adoptadas por esta junta, así como para realizar todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma.

Habiéndose resuelto todos los puntos planteados, el Presidente dispone un receso para la redacción de la correspondiente acta, luego de lo cual y reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se procede a la lectura de la misma siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmado para constancia todos los accionistas concurrentes en un solo acto con el Presidente y Secretaria que certifica. Siendo las 12h30 se levanta la sesión.- Firmado) MONIKA BLOCH PARTMUSS.- Firmado) MONIKA CUESTA BLOCH.- Firmado) RAMON CUESTA BLOCH.- Firmado) RAMON CUESTA BLOCH.- Presidente.- Firmado) MONIKA BLOCH PARTMUSS.- Secretaria."

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-
Guayaquil, 2 de agosto del 2.002

Monika Bloch
MONIKA BLOCH PARTMUSS
Gerente General-Secretaria



LENDINARA S.A.
Acta Junta Accionistas Ago.2002

Guayaquil, Abril 15 de 1988

LEONHARA S.A.

Era.
MONIKA BLOCH PARTNUSSE
Ginebra.

De mis consideraciones:

No es asunto comunicable que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía LEONHARA S.A. en sesión celebrada el día 15 de Abril de 1988 eligió a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre los que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Número del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Caspe, el 17 de Junio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 17 de Julio de 1984. Modificó el Estatuto Social el Notario Vigésimo Número del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Caspe, el 30 de Noviembre de 1984, momento en el cual se reformó el Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 3 de Febrero de 1985.

Atentamente,

Monika Bloch

MONIKA BLOCH PARTNUSSE
Secretaría ad-hoc

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía LEONHARA S.A. Guayaquil, 15 de Abril de 1988.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 23-206 Registro Mercantil No.
6628 Repertorio No. 7103
Se archivan los Comprobantes de pago que los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Nuevo 07 de Mayo
[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCANTAR ARBIDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GRUIL
Valor pagado: ar este trámite
17/1/88





DEL CANTÓN
GUAYAQUIL,
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 en consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la
2 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se
agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por
mi, el Notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto conmigo el Notario. Doy fe.

Monika Bloch.

11 **MONIKA BLOCH PARTMUSS**
12 Ced. U.No. **0904965548**
13 **LENDINARA S.A.**
14 **RUC 0990927138001**

EL NOTARIO

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta QUINTA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil

0000 09

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0007261, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Septiembre del 2002, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LENDINARA S.A., otorgada ante mí, el 23 de Agosto del año 2002; y, se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la COMPAÑIA LENDINARA S.A., otorgada ante mí, el 17 de Junio de 1988.- Guayaquil, dieciocho de septiembre del dos mil dos.-

[Firma]
Miguel Ángel CASQUETA
Escritor Público Primero
Guayaquil

ESPACIO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 10

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-1J-0007261, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **LENDINARA S.A.**; de fojas 16.595 a 16.610 número 1.426, del Registro Industrial y anotada bajo el número 29.142, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiséis de Septiembre del dos mil dos.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 30339
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*